



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 3801/2026

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Estructuras de Concreto y Constructora, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 14,430 de fecha 05 de noviembre de 1993, ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	1 Crispiniano Pérez García
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	ECC931106GX7
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Calle Eulogio Parra número 810-A, colonia Artesanos, código postal 44200, Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Construcción de Baños y Cocineta en el Auditorio Dr. Roberto Mendiola Orta en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud		
Clave	CONC-002-CUCS-2026	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'048,529.81 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	11 de marzo de 2026
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	11 de marzo de 2026
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		4	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	5 Crispiniano Pérez García
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Eduardo Gómez Sánchez	Nombre	Lic. Lorena López Calderón
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	6
Correo Electrónico	7
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR111245/2023
Folio	7aa0107d-78d1-4d1b-b090-d21e9033aa99
Actividad	1.-CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE INMUEBLES

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentados por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentados por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



OFICINA DE LA
DELEGACIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



OFICINA DE LA
PROGACIA GENERAL



DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

ANEXO "A"



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
 CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
INSTALACION DE RED SANITARIA						
PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	76.12	16.52	(DIECISEIS PESOS 52/100 M.N.)	\$ 1,257.50
2	DEMOLICION CONCRETO F'C=150 KG/CM2, EN BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN VIALIDAD	M2	28.50	225.85	(DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 85/100 M.N.)	\$ 6,436.73
3	EXCAVACION DE FORMA MANUAL HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0 A 3.5 MTS. EL CONCEPTO INCLUYE, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA	M3	200.27	369.64	(TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)	\$ 74,027.80
SUB TOTAL PARTIDA PRELIMINARES						\$ 81,722.03
ALBAÑILERIAS						
4	PLANTILLA PARA INSTALACION DE TUBERIA CON MATERIAL DEL LUGAR	ML	76.12	18.42	(DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N.)	\$ 1,402.13
5	ACOSTILLADO DE TUBERIA CON MATERIAL DE BANCO, EL CONCEPTO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, COMPACTACION CON PIZON DE MANO	M3	37.67	594.24	(QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)	\$ 22,385.02
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO ADICIONANDO LA HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS	M3	141.20	596.45	(QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)	\$ 84,218.74
7	POZO DE VISITA DE 0 A 3 MTS DE PROFUNDIDAD FABRICADO CON BLOCK DE JALCRETO A TEZON Y MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ENJARRE INTERIOR PULIDO	PZA	2.00	19,549.22	(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)	\$ 39,098.44
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, EL CONCEPTO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2.00	3,200.93	(TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 93/100 M.N.)	\$ 6,401.86
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALON PARA POZO DE VISITA, EL CONCEPTO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	21.00	188.36	(CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)	\$ 3,955.56
10	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: CARGA MANUAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA. LIMPIEZA GRUESA MEDIANTE EQUIPO Y MANO DE OBRA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DE OBRA	M3	45.30	339.45	(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)	\$ 15,377.09
11	REPOSICION BANQUETA DE 10 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE 'FC=150 KG/CM2, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESTAMPADO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO DE FRONTERAS, COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	28.50	518.87	(QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 87/100 M.N.)	\$ 14,787.80
SUB TOTAL PARTIDA ALBAÑILERIAS						\$ 187,626.63
INSTALACIÓN SANITARIA						
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SERIE 20 DE 8" SANITARIA. EL CONCEPTO INCLUYE LUBRICANTES Y MANIOBRAS PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	76.12	264.19	(DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)	\$ 20,110.14

17

14

16

CRISPIN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

15



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACION SANITARIA						\$ 20,110.14
LIMPIEZA						
13	LIMPIEZA GRUESA MEDIANTE EQUIPO Y MANO DE OBRA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DE OBRA	M2	320.38	35.36	(TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)	\$ 11,328.64
SUB TOTAL PARTIDA LIMPIEZA						\$ 11,328.64
INSTALACIÓN DE MODULO DE BAÑOS						
PRELIMINARES						
14	TRAZO Y NIVELACIÓN POR MEDIOS MANUALES, ESTABLECIENDO REFERENCIAS, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	36.52	25.10	(VEINTE Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)	\$ 916.65
15	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE PISO EXISTENTE CON RECUPERACION INCLUYE: RETIRO DE MORTERO EXISTENTE, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	M2	15.00	175.18	(CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)	\$ 2,627.70
16	CORTE CON DISCO DE 5 CM DE PRODUNDIDAD EN PISO O MUROS INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	25.00	32.42	(TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	\$ 810.50
17	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO A", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MEDIDO EN BANCO."	M3	30.00	484.10	(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)	\$ 14,523.00
18	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, RETIRO FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO A TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	M2	15.00	182.58	(CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)	\$ 2,738.70
19	PASO EN MURO DE CONCRETO ARMADO DE 20 CM DE ESPESOR PARA TUBERIA CON UN DIAMETRO DE 6" INCLUYE: DEMOLICION, RESANE CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	386.92	(TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)	\$ 773.84
SUB TOTAL PARTIDA PRELIMINARES						\$ 22,390.39
INSTALACIONES ELECTRICAS						
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON Y70 COLGANTEADA LUMINARIA LED, TIPO DOWNLIGHT, 4000K, 15W, 100-240V, MOD. 220-GKY-15W-40L. INCLUYE; HERRAMIENTAS, CONEXION, EQUIPO, PRUEBA DE ENCENDIDO , MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	10.00	1,461.79	(UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)	\$ 14,617.90

20

18

21

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

19



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
21	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN, INCLUYE: CONECTOR CON TUBO ZAPA, CABLE THHW-LS CAL. 10 Y 12, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, 21MM, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	10.00	1,854.37	(UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)	\$ 18,543.70
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, 127V, 15 AMP., PUESTA A TIERRA, CABLE THHW-LS CAL. 10, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, 21MM Y 27MM, INCLUYE: RANURAS EN MURO, RESANES CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIO, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	4.00	2,471.58	(DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)	\$ 9,886.32
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO, CABLE THHW-LS, CAL. 12, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, INCLUYE: RANURAS EN MURO, RESANES CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIO, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	3.00	1,752.95	(UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)	\$ 5,258.85
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 8 POLOS PRINCIPAL. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	8,554.89	(OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)	\$ 8,554.89
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 2X50. MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	1,711.98	(UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 98/100 M.N.)	\$ 1,711.98
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 1X20-30. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	583.80	(QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)	\$ 3,502.80
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO USO LIGERO (GPD - AJUSTE) DE 27MM DE DIÁMETRO (1"), INCLUYE: COPLES, TRAZOS, CORTES, AJUSTES, CONECTORES, COPLES, CURVAS, DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACIÓN	ML	30.00	152.08	(CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 8/100 M.N.)	\$ 4,562.40
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA GALVANIZADO DE 27 MM QUE INCLUYE: PERNO ANCLA 1/4", CARGA, COPLER HEXAGONAL 1/4", 1 MTS VARILLA ROSCADA DE 1/4", 2 TUERCAS DE 1/4", 2 RONDANAS PLANAS DE 1/4" Y ABRAZADERA TIPO PERA DE 27 MM, INCLUYE: DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACIÓN	PZA	12.00	289.57	(DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)	\$ 3,474.84

24

22

25

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

23



Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA TIPO UÑA PLANA GALVANIZADA DE 27 MM CON TAQUETE DE PLÁSTICO CAFÉ Y PIJA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS	PZA	24.00	47.60	(CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)	\$ 1,142.40
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 71,256.08
PUERTAS Y VENTANAS						
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO DE 2" EN COLOR NEGRO Y VIDRIO DE 6MM PARA VENTANAS CORREDIZAS INCLUYE: PERFILES DE ALUMINIO, HERRAJES, CORREDERAS, SILICON, VINIL, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, AJUSTES, MANIOBRAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MANO DE OBRA.	M2	15.00	4,581.00	(CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 0/100 M.N.)	\$ 68,715.00
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS PARA SANITARIO, MARCA FENOTEK, LINEA F1 MODELO ESTANDAR, O SIMILAR, ACABADO ESMALTADO, COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: PANELES LATERALES, PUERTAS, PANELES PARA MINGITORIO. VER MEDIDAS EN PLANO. INCLUYE: TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 ; ACABADO ESPEJO, COLOCACION, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	15.60	6,358.90	(SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)	\$ 99,198.84
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA A BASE BASTIDOR PERIMETRAL DE RESINAS MACIZO PERFILADO Y AISLANTE DE POLIESTIRENO EN EL INTERIOR Y DOS HOJAS EN SANDWICH DE RESINAS FENOLICAS TIPO TRESPA DE 3 MM DE ESPESOR, CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE 2", A COLOR DEFINIDO POR SUPERVISION, INCLUYE: ACARREOS, MONTAJE, CERRADURA, BISAGRAS, NIVELACION, PLOMEO, MATERIALES DE FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	16,017.94	(DIECISEIS MIL DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.)	\$ 32,035.88
SUB TOTAL PARTIDA PUERTAS Y VENTANAS						\$ 199,949.72
ACABADOS						
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFON RETICULAR REGISTRABLE DE 61 X 61, MCA. USG CEILINGS SYSTEMS, MODELO RADAR O SIMILAR, CON RETICULADO ELECTROGALVANIZADA PREPINTADA EN COLOR BLANCO OSTION, ESMALTADA A FUEGO MCA. DONN DX DE 15/16" Y SUSPENSION OCULTA, INCLUYE: MATERIALES, COLGANTERIA, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, NIVELACION, ELEVACIONES, ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL LUGAR DE SU COLOCACION, (A CUALQUIER NIVEL).	M2	26.50	1,754.91	(UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)	\$ 46,505.12

28

26

29

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

27



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
34	MURO DE DUROCK A DOS CARAS DE 12 CMS, CONFORMADO DE HOJA DE DUROCK DE 1/2", ESTRUCTURADO CON METAL GALVANIZADO 9.20 CAL. 22, CON POSTES A CADA 61 CMS. INCLUYE: FIJACIÓN A PISO Y LOSA DE CONCRETO A BASE DE CLAVO CON ANCLA HILTI, RESAQUES, TORNILLERÍA, COMPUESTO BASECOAT HASTA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DEL MATERIAL, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO PLOMO, HERRAMIENTA, MATERIAL, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, RECORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	19.60	2,096.59	(DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)	\$ 41,093.16
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO DE MADERA EN MURO DE TABLAROCA A BASE DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 2" X 1". INCLUYE: FIJACIÓN, RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANOS DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. RTV	ML	16.00	140.38	(CIENTO CUARENTA PESOS 38/100 M.N.)	\$ 2,246.08
36	PLATABANDA DE TABLAROCA NORMAL DE HASTA 60 CMS DE ANCHO. INCLUYE: MATERIALES, COLGANTERIA, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, NIVELACION, ELEVACIONES, ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL LUGAR DE SU COLOCACION, (A CUALQUIER NIVEL).	M	23.00	748.09	(SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 9/100 M.N.)	\$ 17,206.07
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO MARCA INTERCERAMIC MODELO CATANIA GRIGIO EN MUROS, 25X40 CM ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO. INCLUYE: CORTES, REMATE, HERRAMIENTAS, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, FLETES Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	29.60	642.51	(SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)	\$ 19,018.30
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC MOD. INFINITY COLLECTION SIMPHONY GREY EN FORMATO 60X60 O SIMILAR MISMAS CARACTERISTICAS, CON JUNTAS DE 2 A 3 MM. DE SEPARACIÓN, INCLUYE: JUNTEADOR SIN ARENA, DESPERDICIOS, RECORTES EN REMATES A MUROS, NIVELADO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	36.52	845.68	(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)	\$ 30,884.23
ACABADOS						\$ 156,952.96
PINTURA						

31

32

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

30



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
39	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA PARA INTERIOR Y/O EXTERIOR, MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX ACABADO SEMIMATE O SIMILAR APLICADA SOBRE MUROS O BÓVEDAS CON TERMINADO APALILLADO Y/O PULIDO, MUROS DE CONCRETO O TABLAROCA HASTA 3.20 MTS DE ALTURA, A DOS MANOS Y UNA DE SELLADOR VINILICA 5X1 MARCA COMEX O SIMILAR, TRABAJO TERMINADO, EN COLORES DE ACUERDO A PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: LIMPIEZA, RESANES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	M2	76.00	120.36	(CIENTO VEINTE PESOS 36/100 M.N.)	\$ 9,147.36
40	PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 O SIMILAR, ACABADO SEMIMATE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, APLICADA SOBRE HERRERIA CERRADA, A DOS MANOS COMO MINIMO, TRABAJO TERMINADO, EN COLORES DE ACUERDO A PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE, ANDAMIOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M2	8.00	163.51	(CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)	\$ 1,308.08
SUB TOTAL PARTIDA PINTURA						\$ 10,455.44
ACCESORIOS						
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JABONERA FUTURA AC54000 ACERO INOXIDABLE JOFEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	2,075.72	(DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)	\$ 6,227.16
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, MARCA JOFEL, MODELO AE2500, LINEA FUTURA J-AE25000, DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	1,987.55	(UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)	\$ 5,962.65
43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS INTERDOBLADAS, MARCA JOFEL, MODELO Z-600, LINEA FUTURA AH25000, DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2,706.92	(DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N.)	\$ 5,413.84
SUB TOTAL PARTIDA ACCESORIOS						\$ 17,603.65
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
44	SALIDAS SANITARIAS PARA LAVABOS, MINGITORIOS, VERTEDEROS CON TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 2" DE DIAMETRO, HASTA 2.00 M, INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACION, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA."	SAL	6.00	878.22	(OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)	\$ 5,269.32

34

35

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

33



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
45	SALIDA SANITARIA EN PISO DE BAÑOS CON TUBERIA DE PVC DE NORMA EN 2 DIAM. HASTA 2.00 M. INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACION, ACARREO DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, ENCOFRADO DE TUBERIA CON MORTERO DE CEM-ARE 1 : 4, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES."	SAL	1.00	981.64	(NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)	\$ 981.64
46	SALIDA SANITARIA PARA INODOROS CON TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 4" DE DIAMETRO HASTA 2.00 M. INCLUYE : SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIALES, TENDIDO DE TUBERIA, ENCOFRADO DE TUBERIA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, DONDE SE REQUIERA, COPLES, TEES, CODOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	SAL	4.00	1,072.97	(UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.)	\$ 4,291.88
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA DE PISO MARCA HELVEX MODELO NO. 282-35CH DE FIERRO FUNDIDO, CONTRA DE LATON Y REJILLA DE AC..INOXIDABLE DE 2" DIAMETRO INCLUYE: MATERIAL, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA	PZA	2.00	2,148.31	(DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)	\$ 4,296.62
48	LINEA DE DESCARGA SANITARIA CON TUBERIA DE PVC DE NORMA EN 4 DE DIAMETRO. EN PISO O BAJANTE INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACION, ACARREOS, TENDIDO DE TUBERIA, ENCOFRADO DE TUBERIA CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4 , DONDE SE REQUIERA, COPLES, CODOS, TEES, CODOS, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA."	ML	25.00	384.41	(TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)	\$ 9,610.25
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA HIDRAULICA A BASE DE TUBOPLUS HIDRAULICO DE 13mm HASTA 25 mm. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, COPLE, CODO, TEE, ADAPTADOR HEMBRA, ADAPTADOR MACHO, REDUCCION PVC HIDRAULICO, TAPON, RANURA EN MURO, CONEXION, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, MANO DE OBRA, PEGAMENTO, LIMPIEZA DE TUBERÍA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. PROMEDIO LONGITUD POR SALIDA 5 MTS.	SAL	10.00	2,436.54	(DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)	\$ 24,365.40
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ANGULAR MARCA URREA, MOD. 401 SC, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, PRUEBA DE SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA	5.00	195.30	(CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)	\$ 976.50
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN LLAVE DE NARIZ CROMADA PARA CONEXIÓN A TUBERÍA DE 13 MM DE Ø (1/2"), INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, PRUEBA DE SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	674.34	(SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)	\$ 674.34

36

38

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

37



Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO, Y/O WC MARCA COFLEX, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, PRUEBA DE SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA	5.00	271.78	(DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)	\$ 1,358.90
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO DE MANIJA MODELO 110-32, MARCA HELVEX, PARA WC INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	3.00	5,902.40	(CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.)	\$ 17,707.20
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO COLOR BLANCO, MODELO NAO, MARCA HELVEX EN CERÁMICA PORCELANIZADA, PARA FLUXÓMETRO DE MANIJA. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA, BRIDA FLEXIBLE SELLADO CON SILICÓN, HERRAJES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	3.00	4,687.21	(CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)	\$ 14,061.63
55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASIENTO ALARGADO PARA INODORO DE FLUXÓMETRO , COLOR BLANCO, MARCA HELVEX MOD. AF1. O SIMILAR INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACIÓN , CONEXIÓN, MANO DE OBRA, HERRAJES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	495.11	(CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)	\$ 1,485.33
56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO DE MANIJA MODELO 185-19, MARCA HELVEX, PARA MINGITORIO INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	1.00	5,902.40	(CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.)	\$ 5,902.40
57	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER AMERICAN STANDARD RONDALYN BLANCO 50X50X19.4 PARA MONOMANDO INCLUYE: SELLADO, NIVELADO, ACARREOS DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	2,157.37	(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)	\$ 8,629.48
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRA PARA LAVABO MARCA PROYECTA MODELO CLR-1 Y CESPOL DE LATON MARCA URREA MODELO 219 INCLUYE: EXTENSIONES DE LATON DE SER NECESARIO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA DURANTE LOS TRABAJOS.	PZA	4.00	1,604.31	(UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M.N.)	\$ 6,417.24
59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONOMANDO PARA LAVABO LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX TV-122 CROMO HERLVEX INCLUYE: SELLADO, NIVELADO, ACCESORIOS DE FIJACION ACARREOS DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	3,213.60	(TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)	\$ 12,854.40
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA RECTA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES ACERO SATINADO MCA. HELVEX MOD. B-700-S O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1,522.76	(UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 76/100 M.N.)	\$ 3,045.52
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						\$ 121,928.05
LIMPIEZA						



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOC.12

Obra: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONG-002-CUCS-2026

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
61	LIMPIEZA GRUESA MEDIANTE EQUIPO Y MANO DE OBRA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DE OBRA	M2	73.00	35.36	(TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)	\$ 2,581.28
SUB TOTAL PARTIDA LIMPIEZA						\$ 2,581.28
RESUMEN						
SUB TOTAL PARTIDA PRELIMINARES						\$ 81,722.03
SUB TOTAL PARTIDA ALBANILERIAS						\$ 187,626.63
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACION SANITARIA						\$ 20,110.14
SUB TOTAL PARTIDA LIMPIEZA						\$ 11,328.64
PRELIMINARES						\$ 22,390.39
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 71,256.08
SUB TOTAL PARTIDA PUERTAS Y VENTANAS						\$ 199,949.72
ACABADOS						\$ 156,952.96
SUB TOTAL PARTIDA PINTURA						\$ 10,455.44
SUB TOTAL PARTIDA ACCESORIOS						\$ 17,603.65
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						\$ 121,928.05
SUB TOTAL PARTIDA LIMPIEZA						\$ 2,581.28
SUB TOTAL:						\$ 903,905.01
I.V.A. 16%:						\$ 144,624.80
TOTAL:						\$ 1,048,529.81

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO

(UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 81/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

42

44

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

43



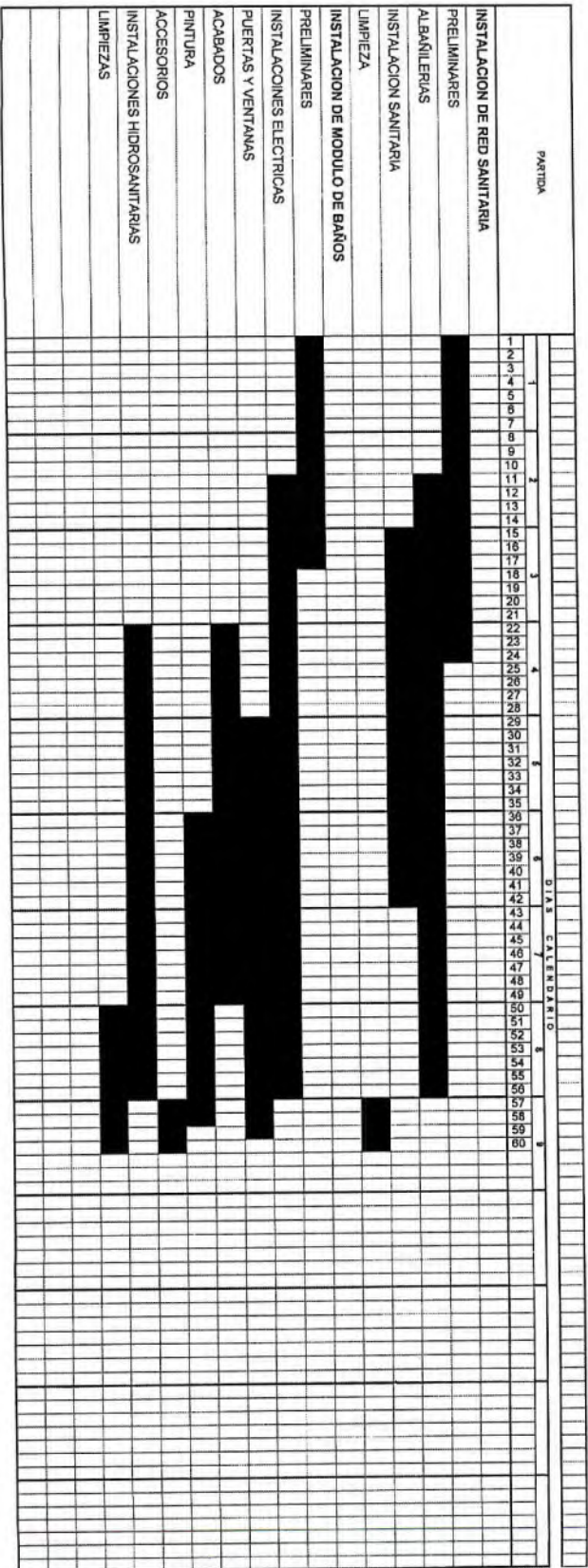
ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

DOCUMENTO 7

OBRA: Construcción de Baños y Cocina en el Auditorio Dr. Roberto Mendiola Orta en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO No. CONC-002-CUCS-2026
EMPRESA: ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.



46

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

45

47



ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

NUMERO DE OBRA: CONC-002-CUCS-2026

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑOS Y COCINETA EN EL AUDITORIO DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

NO.	NOMBRE	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	RFC	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)	SALARIO BASE DE COTIZACION
1	48	49	50	51	\$ 2,205.20
2					\$ 2,205.20
3					\$ 2,205.40
4					\$ 2,205.40

ATENTAMENTE

52

Estructuras de Concreto y Constructora
Crispianio Perez Garcia

53

Calle: Eulogio Parra # 810-A, Col. Artesanos Zona Centro Guadalajara Jalisco
C.P. 44200. Tel: 36 13 33 24 Email: 56
R.F.C. ECC-931106-GX7 I.M.S.S 54

55

FUNDAMENTACIÓN CONC-002-CUCS-2026

1, 5, 16, 19, 21, 25, 29, 32, 35, 38, 41, 44, 46, 53, son palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I **punto 8** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

51, son cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I **punto 5** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

48 son palabras eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, 8-15, 17, 18-20, 22-24, 26-28, 30,31, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 45, 47, 52, son firmas eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2, 54, 49, 50, son cifras alfanumérica eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6, Son cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7, 56, Son correo electrónico eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 10** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3, son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I **punto 1**, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.